

22

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2020 00325**

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Banco de Occidente S.A. y en contra de Julio César de la Roche Sánchez, por los siguientes conceptos del pagaré de 14 de marzo de 2017:

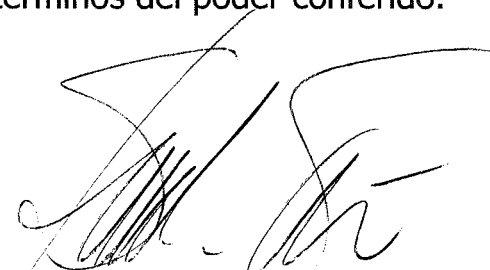
1. \$17.005.288,53 como capital insoluto.
2. \$935.200,50 como intereses corrientes.
3. \$181.421,39 como intereses de mora pactados en el título ejecutivo.
4. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 28 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma, córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado Julián Zárate Gómez como profesional adscrito de Cobroactivo S.A.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

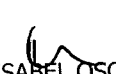

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 11 Hoy _____


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria